

Expediente 25126-2-24-0202

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 25 - 0089
DE

25 MAR 2025

Por la cual se concede el cambio de constructor responsable, para el proyecto aprobado mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 de 16 de diciembre de 2024, para el predio KR 5 A 11 D 37 S LOTE LA CAROLINA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y el código catastral 2512600000000005174400000000, del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio radicado la señora EULALIA URRUTIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.140, en calidad de propietaria del predio ubicado en la KR 5 A 11 D 37 S - LOTE LA CAROLINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y código catastral 2512600000000005174400000000, solicitó cambio de constructor responsable para el proyecto aprobado mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 del 16 de diciembre de 2024.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 del 16 de diciembre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 5 A 11 D 37 S - LOTE LA CAROLINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y código catastral 2512600000000005174400000000 del Municipio de Cajicá, dentro del cual se designo como constructor responsable al arquitecto POMPILIO RODRIGUEZ URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91176630 y matricula profesional No. 08700-69125.
3. Que mediante oficio la señora EULALIA URRUTIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.140, en calidad de propietaria del predio ubicado en la KR 5 A 11 D 37 S - LOTE LA CAROLINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y código catastral 2512600000000005174400000000 designa como constructor responsable al Ingeniero Civil CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.552.707 de Envigado, con matricula profesional No. 05202-53284, calidad que el ingeniero acepta en el mismo oficio.
4. Que el Ingeniero Civil CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.552.707 de Envigado, con matrícula profesional No. 05202-53284 acreditó su experiencia e idoneidad en el ejercicio profesional por un periodo superior a tres (3) años, como lo dispone el artículo 34 de la Ley 400 de 1997 y aceptó la designación respectiva.
5. Que la solicitud de cambio de director de la construcción cumple con lo previsto en el parágrafo único del artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-24-0202

ACTO ADMINISTRATIVO

25126-2-25-0089

DE

25 MAR 2025

Por la cual se concede el cambio de constructor responsable, para el proyecto aprobado mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 de 16 de diciembre de 2024, para el predio KR 5 A 11 D 37 S LOTE LA CAROLINA, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y el código catastral 2512600000000005174400000000, del municipio de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de constructor responsable de la construcción autorizada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, designando para el efecto al Ingeniero Civil CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.552.707 de Envigado, con matrícula profesional No. 05202-53284.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del constructor responsable, contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0347 del 16 de diciembre de 2024, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora EULALIA URRUTIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.728.140, en calidad de propietaria del predio ubicado en la KR 5 A 11 D 37 S - LOTE LA CAROLINA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-64974 y código catastral 2512600000000005174400000000 del Municipio de Cajicá.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

25 MAR 2025


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA

